

Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Carta de fecha 26 de octubre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunto el 25º informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). La presente carta abarca el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de octubre de 2015.

En lo que respecta a la destrucción de las 12 instalaciones de producción de armas químicas, me complace señalar que el sexto de los siete hangares fue destruido con explosivos adicionales que fueron recientemente adquiridos con ese propósito. La destrucción de este sexto hangar ha sido verificada por la Organización para la OPAQ. La destrucción verificada de seis hangares y cinco estructuras subterráneas hace que solo quede un hangar por destruir. Se me ha informado de que, lamentablemente, el último hangar sigue siendo inaccesible debido a las condiciones de seguridad imperantes.

También tomo nota de los importantes avances logrados en la destrucción de todas las sustancias químicas declaradas por la República Árabe Siria, y de la reanudación de las restantes actividades de destrucción, que se prevé terminar antes de que finalice 2015.

El mes pasado el Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ presentó una nota al Consejo Ejecutivo de la OPAQ en relación con esa labor, los resultados y la situación de las cuestiones pendientes relativas a la declaración inicial siria. Al tomar nota del presente informe, el Consejo Ejecutivo pidió al Director General de la OPAQ que le informara, antes de la celebración su 81º primer período de sesiones, en marzo de 2016, de los detalles de todas las cuestiones pendientes de solución, en particular aquellas en que no se han hecho nuevos progresos. Por consiguiente, la labor del Equipo de Evaluación continuará.

Como señalé en mi carta anterior (S/2015/737), continúan las actividades de la misión de determinación de los hechos de la OPAQ que examina las denuncias sobre el empleo de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Árabe Siria. Tras la finalización de esta labor, se espera que las conclusiones se presentarán al Director General antes de que termine el mes de octubre. Tomo nota de la intención del Director General de adjuntar estas conclusiones a su próximo informe mensual.

15-18697 (S) 281015 281015





Están en marcha los preparativos para que el mecanismo conjunto de investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas, establecido en virtud de la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad, comience a funcionar tan pronto como se haya contratado a todo el personal básico y se hayan recaudado fondos suficientes mediante contribuciones voluntarias para apoyar las necesidades materiales y técnicas del mecanismo. La dirección del mecanismo, integrada por la jefa del mecanismo y sus dos adjuntos, inició su labor el 24 de septiembre de 2015.

La identificación de los responsables del uso de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Árabe Siria es de suma importancia. Los responsables de usar esas sustancias tienen que rendir cuentas de sus actos. Hay que disuadir a quienes estén considerando la posibilidad de usar ese tipo de armas en el futuro haciéndoles saber con certeza que esos actos no se pasarán por alto y que los responsables tendrán que rendir cuentas ante la comunidad internacional.

Le agradecería que tuviera a bien señalar, con carácter urgente, la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

Anexo

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado "Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias", elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad. Mi informe abarca el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2015 y el 21 de octubre de 2015 y se atiene a los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión del Consejo Ejecutivo EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013.

Ruego a Vuestra Excelencia acepte el testimonio de mi más alta consideración.

(*Firmado*) Ahmet **Üzümcü**

Apéndice

Nota del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el "Consejo") en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la "Secretaría") ha de informar todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se ha de presentar al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General.

2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada "Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias" (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación "junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1".

3. En su cuadragésima octava reunión, el Consejo también adoptó la decisión titulada "Informes de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria" (EC-M-48/DEC.1, de fecha 4 de febrero de 2015).

4. Por consiguiente, este vigésimo quinto informe mensual se presenta de conformidad con las decisiones del Consejo mencionadas e incluye la información relativa al período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de octubre de 2015.

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

5. A continuación se exponen los avances logrados por la República Árabe Siria durante el período de que se informa:

a) Con respecto a las 12 instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) de la República Árabe Siria, se destruyó el sexto de los siete hangares de aeronaves con los explosivos recientemente adquiridos, mientras que el séptimo seguía siendo inaccesible durante el período de que se informa debido a la situación de seguridad. La Secretaría ha verificado la destrucción de las cinco estructuras subterráneas y los seis hangares.

b) El 13 de octubre de 2015, la República Árabe Siria presentó al Consejo su vigésimo tercer informe mensual (EC-81/P/NAT.1, de fecha 13 de octubre de 2015) sobre las actividades realizadas en su territorio relativas a la destrucción de sus armas químicas y sus IPAQ, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1.

c) Las autoridades sirias han seguido prestando la cooperación necesaria de conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1 y el párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Avances logrados en la eliminación de las armas químicas sirias por los Estados Partes que acogen las actividades de destrucción

6. Se han logrado avances considerables en la destrucción de todas las sustancias químicas declaradas por la República Árabe Siria que se retiraron de su territorio en 2014. Se ha verificado la destrucción de una suma total del 98,9% de todas las armas químicas declaradas, incluido el isopropanol destruido con anterioridad en la República Árabe Siria, el 100% de las sustancias químicas de la categoría 1 y el 94,5% de las sustancias químicas de la categoría 2. Asimismo, en sendas instalaciones de Finlandia y Alemania se han destruido todos los efluentes producidos por el proceso de neutralización de la mostaza de azufre y el DF, que tuvo lugar a bordo del buque Cape Ray de los Estados Unidos de América. En la fecha límite del presente informe ya se ha destruido un total del 55% de la sustancia química restante de la categoría 2 fluoruro de hidrógeno (HF). Durante el período de que se informa, Veolia ES Technical Solutions, S.R.L., en los Estados Unidos de América, reanudó sus actividades de destrucción una vez aplicada su solución técnica con el fin de garantizar el procesamiento en condiciones de seguridad de los cilindros de HF sumamente corroídos. La Secretaría seguirá informando a los Estados Partes, en La Haya, acerca de estas actividades, que, según lo previsto, concluirán antes del término del año.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

7. La Secretaría siguió cooperando con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos en el ámbito de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria y está ultimando las disposiciones necesarias para continuar esa cooperación en apoyo de la misión. En la fecha límite del presente informe, había tres miembros del personal de la OPAQ destacados en esa misión.

8. El Director General siguió comunicándose con altos representantes de los Estados Partes que acogen alguna instalación de destrucción o prestan asistencia con la destrucción de las armas químicas sirias y con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. A tenor de la petición del Consejo en su septuagésimo quinto período de sesiones (párrafo 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la Secretaría, en nombre del Director General, ha seguido informando a los Estados Partes en La Haya acerca de las actividades que realiza.

9. A instancias del Consejo en su septuagésimo sexto período de sesiones (párrafo 6.17 del documento EC-76/6, de fecha 11 de julio de 2014), la Secretaría y las autoridades sirias mantuvieron la cooperación en curso para las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración inicial siria. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones concluyó su undécima visita a la República Árabe Siria, como se comunicó con anterioridad, y la Secretaría publicó una nota titulada “Informe sobre el trabajo del Grupo de Evaluación de las Declaraciones durante el período transcurrido de abril de 2014 a septiembre de 2015” (EC-80/P/S/1, de fecha 25 de septiembre de 2015), que abarcaba las visitas décima y undécima del Grupo, los

resultados notables obtenidos hasta la fecha y el estado actual de las cuestiones pendientes. El Consejo, en su octogésimo período de sesiones, tomó nota del informe y la presentación de la Secretaría a ese respecto, y pidió a la Secretaría y a la República Árabe Siria que acelerasen sus esfuerzos para resolver las cuestiones. El Consejo pidió además al Director General que le presentase un informe, antes de su octogésimo primer período de sesiones, en que diese cumplida cuenta de todas las cuestiones sin resolver, en particular aquellas respecto de las cuales no había sido posible seguir avanzando.

10. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones proseguirá sus consultas técnicas y las entrevistas con los directivos clave del programa de armas químicas sirias en su próxima visita, que, según lo previsto, tendrá lugar del 2 al 12 de noviembre de 2015.

Recursos suplementarios

11. El total de las contribuciones al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas, por valor de 50,3 millones de euros, y los contribuyentes al mismo permanecen sin cambios con respecto al informe anterior.

Actividades realizadas en relación con la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria

12. La Misión de Determinación de los Hechos sigue analizando la información recabada en el curso de sus despliegues más recientes. Esta información incluye la proporcionada por la República Árabe Siria y la procedente de otras fuentes que denuncian la utilización de sustancias químicas tóxicas como armas. Según lo previsto, las conclusiones de la Misión se presentarán al Director General antes de finales de octubre de 2015, se darán a conocer a los Estados Partes y se adjuntarán al próximo informe mensual del Director General al Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con la decisión del Consejo EC-M-48/DEC.1.

13. La OPAQ apoya activamente el inicio de la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación establecido en virtud de la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La Organización facilita conocimientos expertos específicos de carácter técnico y analítico al Mecanismo, que se prevé comenzará a funcionar a principios de noviembre de 2015.

Conclusión

14. Las actividades futuras de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria se centrarán principalmente en las actividades del Grupo de Evaluación de las Declaraciones y de la Misión de Determinación de los Hechos, así como en la destrucción y verificación del hangar de aeronaves restante.

15-18697